



"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 513 – 2023 – MPC/A

Cutervo, 04 de diciembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

VISTO:

El Memorando N° 095-2023-MPC/A., de fecha 04 de diciembre de 2023, del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que son atribuciones de la Alcaldía la de: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el numeral 78.1 del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia de un órgano a otro al interior de la misma entidad;

Que, las competencias y funciones desconcentradas en las Gerencias y Unidades Orgánicas deberán administrarse dentro de la normatividad legal vigente, respetando el procedimiento de las instancias administrativas establecidas, conforme lo señala el numeral 85.1 y 85.3 del Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, ha adoptado una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control permanente de los actos administrativos emitidos, así como,



la legalidad, ejercicio del legítimo poder, economía, acceso gratuito, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia administrativa y de gestión;

Que, la actual Gestión Municipal tiene como objetivo garantizar la celeridad en los procedimientos administrativos, resultando necesario la emisión del instrumento legal respecto a la delegación de facultades a favor de la Gerencia de Desarrollo Social para la emisión de Certificados de Salubridad;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cutervo, la atribución administrativa para la emisión y suscripción de Certificados de Salubridad, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo.


ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Gerente de Desarrollo Social, deberá cumplir bajo responsabilidad las normas que rigen los procedimientos para la emisión y suscripción de la certificación mencionada en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, todas las disposiciones normativas y de delegación municipal que se opongan a la vigencia de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el encargado de la Subgerencia de Informática y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE

CC.
GM
GAL
GAF
GDS
Archivo